



## RESOLUCIÓN 034/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 035/2025** para el proyecto denominado **"100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA Y 100 LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/DGPE/0491/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 16 de mayo del año 2025, suscrito por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA Y 100 LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"** a favor de la empresa **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$911,348.20 (Novecientos once mil trescientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, el cual será solventado con recursos provenientes de las partidas presupuestales número 2971 y 3193.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;  
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/0491/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 16 de mayo del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA Y 100 LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS** a favor de la empresa **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$911,348.20 (Novecientos once mil trescientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta 31 de diciembre del 2025.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición es que toda vez que la compra de los 100 dispositivos de seguridad pulso de vida y el respectivo licenciamiento de uso de la plataforma de dispositivos, pulso de vida soporte y transmisión de datos, vendrá a otorgar seguridad y protección integral a las personas integrantes de los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas que enfrentan amenazas o situaciones de riesgo derivadas de su labor. Cabe señalar que el proveedor cuenta con los **derechos de autor** del producto solicitado con **número de registro 2145199** realizado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:



V. **PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA Y 100 LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PULSO DE VIDA, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS** por un monto de **\$911,348.20** (Novecientos once mil trescientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.), **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta 31 de diciembre del 2025.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a la empresa **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de mayo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

---

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

---



**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

---

**Marisol Araujo Mota**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

---

**Francisco González Rendón**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

---

**Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Representante de la Consejería Jurídica

---

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

---



**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

---

**Omar Palafox Sáenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

---

**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

---

**Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

---

**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

---



José Luis Ortiz Coronado  
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras